



Sustanciación	Nº 211
Radicado	05266 31 03 003 2020 00096-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Magnolia Rivera Pamplona.
Demandado	Doris Enith Flórez Rave Luz Marina Rave Saldarriaga
Asunto	Incorpora sin trámite.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega solicitud de dación en pago suscrita por la demandada Doris Enith Flórez Rave (Fls.27 al 29 del cuaderno principal), sin embargo, dicha solicitud no será tomada en cuenta, toda vez que quien la presenta no cuenta con derecho de postulación para actuar en el presente proceso (Art.73 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a906f52303c455c55510f8cd22bf95f77e27fbb0e7ce812c30fc3fda95d8014f**

Documento generado en 26/01/2024 03:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>